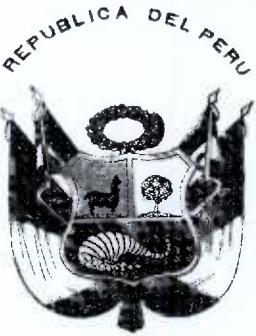


" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00318-2011-INIA

Lima, 27 SET. 2011

VISTOS: El OFICIO MULTIPLE N° 027-2011-SERVIR/PE del 19 de agosto del 2011 y el Informe N° 067-2011-INIA - SUB. UC -ORH de fecha 14 de setiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Titulo V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 027-2011-SERVIR/PE del 21 de marzo del 2011, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, comunica que el plazo de entrega del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2012-2016, se cumple el 28 de setiembre del 2011;

Que, con el INFOME N° 067-2011-INIA-SUB. UC, de fecha 14 de setiembre de 2011 , el Área de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional e Innovación Agraria, solicita se emita la Resolución Jefatural, para la conformación del Comité para la elaboración del PDP;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, el que estará integrado por:

- El Secretario General o el que haga sus veces, quien lo presidirá
- El Director de la Oficina General de Planificación o el que haga sus veces
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
- Un representante del personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno.

Artículo 2º.- Los tres primeros integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante., y serán los encargados de convocar el proceso electoral que elegirá al Representante del Personal así como su alterno, por un periodo de tres años.

Regístrate y Comuníquese.

